



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 074/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 1510 del Código Civil establece: "El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación y puede ser expreso o tácito. Es tácito el indispensable para cumplirla."

**Que**, el Art. 102 del Código Orgánico Administrativo establece: "Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra.

Los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva deben existir en la fecha a la que el acto se retrotraiga."

**Que**, el literal cc) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, el artículo 21 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: "El convenio de financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Beca o Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo, periodo de compensación, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantía (letra de cambio) y sus condiciones, sanciones, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del convenio y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH."

**Que**, mediante oficio s/n de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Sara Enid Castillo Herrera, Docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, remite oficio que indica:

"Por medio del presente, informo a usted que me encuentro en la última fase del Programa de Postgrado para obtener el título de Doctor en Ciencias Ambientales en la Universidad Mayor San Marcos UNMSM-LIMA-PERÚ.

Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio a quien corresponda, me autoricen una prórroga de un año, a partir de la presente fecha, para culminar la fase de titulación."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-PG-2019-744-OF de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que en su pronunciamiento indica:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 074/2020

“De la base legal expuesta y de conformidad con los anexos presentados en la cual la docente justifica que cuenta con la designación de jurado informante de la tesis, denominada “DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS EN EL AGUA SUBTERRÁNEA PARA USO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EN LA ZONA BAJA DE LA PROVINCIA, EL ORO”, esta procuraduría considera procedente otorgar la prórroga solicitada para la presentación del título, siendo importante considerar los plazos regulados en el Reglamento para el Perfeccionamiento del Personal Académico, el cual establece para los procesos de titulación otorgar 12 meses como prórroga para presentación de título.”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-CI-2020-008-OF de fecha 6 de enero de 2020, el Dr. Tomas Fontaines Ruiz Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“Estimado Rector, en respuesta a la sumilla inserta en el oficio sin número, emitido por la Ingeniera Sara Enid Castillo Herrera, en el que solicita informe de pertinencia sobre la solicitud de prórroga de un año, para cerrar su proceso de titulación doctoral en el programa de doctorado en Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima Perú, luego de revisar el documento anexo, y considerando que:

- Los procesos administrativos de postgrado están afectados por un conjunto de variables que escapan al control de los doctorandos.
- El Director de postgrado de la Facultad de Ingeniería geológica, minería, metalúrgica y geográfica dictaminó el jurado que revisará el trabajo de tesis titulado: “Determinación de metales pesados en el agua subterránea para uso de actividades productivas, en la zona baja de la provincia, El Oro”.

Desde esta dependencia consideramos que un año es tiempo prudencial para el cierre del proceso de titulación del Doctorado, toda vez que considero el tiempo de gestión de las observaciones que los evaluadores del trabajo generen.”

**Que**, acorde con los informes presentados y expuestos en esta sesión, los miembros de este Órgano Colegiado Superior, en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ING. SARA ENID CASTILLO HERRERA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 074/2020

**ARTÍCULO 2.-** AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE REALICE LA ADENDA AL CONVENIO PRINCIPAL SOLICITADA POR LA ING. SARA ENID CASTILLO HERRERA, MODIFICANDO EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, MISMA QUE REGIRÁ A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN VISTA DE QUE PRODUCE EFECTO FAVORABLE A LA SOLICITANTE CONFORME EL ART. 102 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 3.-** NOTIFICAR A LA PETICIONARIA QUE SE LE CONCEDE 15 DÍAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Y LA LEGALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a la Ing. Sara Castillo Herrera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2020.

Machala, 05 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH.

